

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00368-00 Ejecutivo de BANCO DE BOGOTA S.A. contra VICTOR MANUEL GAMEZ LEON.

Teniendo en cuenta que se incurrió en error al consignar la fecha del auto de mandamiento de pago, al folio 31, notificado por estado del 8 de junio de 2022, toda vez que la fecha correcta del auto es **siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)**, y no once (11) de junio, como quedó consignado, se procede a corregir el mismo, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, y en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto que libra mandamiento de pago, notificado por estado del 8 de junio de 2022 en cuanto a la fecha del mismo, la cual es **siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)**, y no 11 de junio de 2022, como se plasmó en la providencia que aquí se corrige.

SEGUNDO: MANTENER incólume los demás apartes de la providencia bajo estudio.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia al demandado, en los términos del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o alternativamente de acuerdo con lo contemplado en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.075 Hoy veinte (20) de junio de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3b5b4f9189fe77da6db6c413259229a55b56c4d1b51e77c15cb7bcd0217e21**

Documento generado en 20/06/2023 06:14:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>